



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :-: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958	
Año 1994		Lunes 18 de julio	Número 136

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Aprobados por esta Excm. Diputación Provincial los proyectos de «Nuevo puente sobre el río Nela en el vado, carretera BU-V-5601 de Incinillas a Medina de Pomar», «Carretera de la BU-530 a Pangusión» y «Ensanche y mejora de la carretera provincial BU-V-6402 de Olmillos de Sasamón a Sasamón», y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación, en base al contenido de

los mencionados proyectos, se considera necesaria, abriéndose un período de información pública por plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que hayan podido cometerse al relacionar los bienes y derechos.

Asimismo, dicha relación será remitida a los respectivos Ayuntamientos, en cuyos términos municipales radiquen los bienes y derechos afectados, para que sea fijada en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Burgos, 5 de julio de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

LISTADO DE MUNICIPIO ORDENADO POR NUMERO DE FINCA

Relación de propietarios de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de carretera de la BU-530 a Pangusión.

TÉRMINO MUNICIPAL: VALLE DE TOBALINA

N.º finca	Pol.	Parcela	Calif.	Cultivo	Propietario	Sup. afectada
1	149	105	CS	Cereal seco	González Ruiz, Casilda	997 m.²
2	149	100	CS	Cereal seco	Fernández García, Felipe	848 m.²
3	149	99	CS	Cereal seco	Martínez, Gregorio	750 m.²
4	4	3.417	MB	Monte bajo	Desconocido	636 m.²
4-A	4	3.416	MB	Monte bajo	Desconocido	66 m.²
4-B	4	3.404	MB	Monte bajo	Desconocido	335 m.²
4-C	4	3.403	MB	Monte bajo	Desconocido	137 m.²
4-D	4	3.402	MB	Monte bajo	Ortiz Llanos, Hermanos	168 m.²
4-E	4	3.400	MB	Monte bajo	Desconocido	78 m.²
4-F	4	3.399	MB	Monte bajo	Desconocido	86 m.²
4-G	4	3.398	MB	Monte bajo	Ortiz Llanos, Hermanos	120 m.²
4-H	4	3.397	MB	Monte bajo	Desconocido	192 m.²
4-I	4		MB	Monte bajo	Desconocido	625 m.²
5	4	3.299	CS	Cereal seco	Barredo Fernández, Juan	324 m.²
6	4	206	CS	Cereal seco	Martínez Tascón, Concepción	899 m.²
7	4	3.572	MB	Monte bajo	Ortiz Llanos, Hermanos	363 m.²
8	4	3.292	CS	Cereal seco	Cantero Angulo, Etelvina	335 m.²
9	4	3.291	MB	Monte bajo	Desconocido	121 m.²
9-A	4	3.290	MB	Monte bajo	Desconocido	88 m.²
10	4	185	CS	Cereal seco	Miranda Barrero, Rafael	40 m.²
11	4	186	CS	Cereal seco	López-Gómez Ortega, Hnos.	1.287 m.²
12	4	207	CS	Cereal seco	Martínez Tascón, Luis	280 m.²

<u>N.º finca</u>	<u>Pol.</u>	<u>Parcela</u>	<u>Calif.</u>	<u>Cultivo</u>	<u>Propietario</u>	<u>Sup. afectada</u>
13	4	201	CS	Cereal seco	Martínez Tascón, Antonio	90 m ²
14	4	3.355	MB	Monte bajo	Desconocido	56 m ²
15	4	187	CS	Cereal seco	Cantera Angulo, Federico	975 m ²
16	4	191	CS	Cereal seco	Miranda Barrero, Rafael	368 m ²
17	4	188	CS	Cereal seco	Lozares Colina, José Ignacio	175 m ²
18	4	3.265	CS	Cereal seco	Ortiz Llanos, Hnos.	80 m ²
19	4	174	CS	Cereal seco	Dueñas Gómez, Tomás	76 m ²
20	4	3.344	MB	Monte bajo	Desconocido	122 m ²
21	4	3.345	MB	Monte bajo	Desconocido	421 m ²
22	4	173	CS	Cereal seco	Ortiz Llanos, Hnos.	110 m ²
23	4	171	CS	Cereal seco	Ortiz Llanos, Hnos.	60 m ²
24	4	170	CS	Cereal seco	De Fidel Oña, Hrdos.	148 m ²
25	4	3.059	CS	Cereal Seco	Lozares Colina, José Ignacio	79 m ²
26	4	3.063	CS	Cereal seco	Ortiz Llanos, Hnos.	410 m ²
27	4	3.062	CS	Cereal seco	Martínez Tascón, Concepción	105 m ²
28	4	3.061	CS	Cereal seco	Dueñas Gómez, Tomás	100 m ²
29	4	3.060	CS	Cereal seco	Desconocido	80 m ²
30	4	137	CS	Cereal seco	Martínez Tascón, Antonio	120 m ²
31	4	?	Huert.	Huerto	Cantera Angulo, Federico	280 m ²
32	4	3.054	CS	Cereal seco	Ortiz Llanos, Hnos.	20 m ²

Relación de propietarios de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de ensanche y mejora de la carretera provincial BU-V-6402 de Olmillos de Sasamón a Sasamón

TÉRMINO MUNICIPAL: SASAMÓN

<u>N.º finca</u>	<u>Pol.</u>	<u>Parcela</u>	<u>Calif.</u>	<u>Cultivo</u>	<u>Propietario</u>	<u>Sup. afectada</u>
1	2	3.248	CS	Cereal seco	Pérez Pérez, Dolores	112 m ²
2	2	3.245	CS	Cereal seco	Barriuso Santamaría, Juliana	96 m ²
3	2	3.244	CS	Cereal seco	Velasco Corral, Prudencio	337 m ²
4	2	3.242	CS	Cereal seco	Cerezo Cerezo, Eliseo	30 m ²
5	2	160	CS	Cereal seco	Rastrilla Arce, Saturnino	550 m ²
6	2	142	CS	Cereal seco	Rodríguez Cerezo, Natividad	480 m ²
7	2	141	CS	Cereal seco	Rodríguez Rodríguez, Mariano	675 m ²
8	1	3.253	CS	Cereal seco	Peñalva, Aniano	200 m ²
9	1	3.256	CS	Cereal seco	Martínez, Jesús	40 m ²
10	1	3.258	CS	Cereal seco	Santamaría Salazar, José	625 m ²
11	1	683	CS	Cereal seco	Tobar Arija, Esteban	450 m ²
12	1	3.456	CS	Cereal seco	Carrasco Ubierna, Concepción	350 m ²
13	1	3.457	CS	Cereal seco	Rilova Hurtado, José	200 m ²
14	1	684	CS	Cereal seco	Burgos González, Tomás	430 m ²
15	1	699	CS	Cereal seco	Sáez Hurtado, José	2.034 m ²
16	2	94	CS	Cereal seco	Pérez Sáez, Domitila	1.100 m ²
17	1	3.006	CS	Cereal seco	Rilova Rilova, Félix	1.225 m ²
18	1	714	CS	Cereal seco	Celis Sanmillán y Hnos., Javier	1.090 m ²
19	1	3.458	CS	Cereal seco	Simón, Sofía	120 m ²
20	1	3.459	CS	Cereal seco	Celis, Apolillo	745 m ²
21	1	710	CS	Cereal seco	Vicario Santamaría y Hnos., Teófilo	360 m ²
22	1	709	CS	Cereal seco	Peña Peña, Felisa	425 m ²
23	1	708	CS	Cereal seco	Martínez, Alfonso	550 m ²
24	1	701	CS	Cereal seco	Llorente Arce, Santiago	590 m ²
25	1	700	CS	Cereal seco	Arce Hurtado, Andrés	25 m ²

Relación de propietarios de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de nuevo puente sobre el río Nela en el vado, carretera BU-V-5601 de Incinillas a Medina de Pomar

TÉRMINO MUNICIPAL: MEDINA DE POMAR

<u>N.º finca</u>	<u>Pol.</u>	<u>Parcela</u>	<u>Calif.</u>	<u>Cultivo</u>	<u>Propietario</u>	<u>Sup. afectada</u>
3	800	874	Urban.	Urbano	López-Linares López, Antonio	63 m ²
4	810	?	Urban.	Urbano	López-Linares López, Antonio	51 m ²
5	830	8.717	Urban.	Urbano	Llarena García, Julia	75 m ²

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLARCAYO MDAD. CASTILLA LA VIEJA

<u>N.º finca</u>	<u>Pol.</u>	<u>Parcela</u>	<u>Calif.</u>	<u>Cultivo</u>	<u>Propietario</u>	<u>Sup. afectada</u>
1	46	5.037	CR	Cereal regadío	Díez López, Eliseo	247 m ²
2	46	3.795	CR	Cereal regadío	López-Linares López, Antonio	2.206 m ²

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 43/93, promovido por Caja Rural de Burgos, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra don Jesús Pampliega Burgos y doña Antonia Calvo Paquico, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca urbana que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de septiembre, hora de las 13 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de dos millones setecientos seis mil pesetas (2.706.000 ptas.).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de octubre y hora de las 13 de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre y hora de las 13 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera, ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos judiciales del Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de Burgos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de la consignación antes indicada.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Finca sita en el término de Iglesias (Burgos), casa en la calle Real, señalada con el número 29, que mide aproximadamente cuatro metros de fachada por quince de fondo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 161, libro 5, folio 138, finca 8.391, inscripción 3.^a

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de junio de 1994. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaría (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio art. 131 de la Ley Hipotecaria 168/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa, contra Francisco Pereira Guerrero, Rosa Samuel Morales y Rosa Pereira Samuel, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de octubre y hora de las 9,30 de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 14 de noviembre, a las 9,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el B.B.V. de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 10820000 17 0197 91, el 20 por 100 del precio fijado en cada subasta y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

6. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9. — Que asimismo están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1) Vivienda mano derecha del piso primero, de la casa en esta ciudad número seis, de la calle Santa Dorotea, antes cinco, que consta de tres habitaciones, cocina y váter. Finca 7.317, folio 77, tomo 3.144, libro 89, sección 2.^a

Dado en Burgos, a 22 de junio de 1994. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

5392.—13.300

Cédula de requerimiento

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria accidental del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 15/93 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — En Burgos, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta de haber sido notificada la sentencia dictada en el presente juicio de faltas (núm. 15/93) al Ministerio Fiscal y a las partes y no habiéndose interpuesto recurso de apelación en el plazo establecido al efecto, se declara su firmeza y procede ejecutar su fallo en todos sus extremos, requiriendo al condenado, Francisco Ponce Díaz, mediante inserción de la oportuna cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, al cumplimiento de la pena de tres días de arresto menor y a que abone la cantidad de 3.475 pesetas, en concepto de indemnización, bajo apercibimiento de proceder por la vía de apremio, en su caso. — Lo provee, manda y firma. S. S.^{as}; doy fe».

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al condenado Francisco Ponce Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 3 de junio de 1994. — La Secretaria accidental, Pilar Lafuente de Benito.

4908.—3.800

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 58/91, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don Angel Velasco Santamaría, doña Consuelo Tapia Avendaño y don Juan Luis Velasco Tapia, declarados en rebeldía y con domicilio desconocido, se notifique a estos últimos que por la actora se ha designado como perito para el avalúo de los bienes muebles a don Felipe Riaño Arauzo, y para el avalúo de los bienes inmuebles a don Javier Bonal Fernández, haciéndoles saber que en el término de dos días podrán designar otro, y si no lo verifican se les tendrá por conforme con los designados por la actora.

Dado en Burgos, a 3 de junio de 1994. — La Secretaria (ilegible).

4909.—3.000

Diligencia de embargo

La Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido.

En resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio verbal número 13/93, seguidos a instancia de A. M., S. A. Seguros, representada por la Procuradora doña Mercedes Manjero Barriuso contra don Ramiro Villegas García, en situación de rebeldía procesal, hoy en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, Plaza San Bruno, 7, sobre reclamación de 258.539 pesetas de principal y en ejecución de sentencia se ha decretado el embargo de bienes propiedad del demandado, a resultas de estos autos, recayendo el embargo sobre el siguiente bien mueble:

— Vehículo marca R-5 GT Turbo, matrícula BU-3570-J.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Burgos, a 3 de junio de 1994. — El Juez, Elena Ruiz Peña. La Secretaria (ilegible).

4910.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 15/94-D, a instancias de don Martín García Gutiérrez y don Antonio García Gutiérrez, contra don Lázaro Simón, don Mario Adrián y doña Carmen Alvear García, y asimismo contra doña María Teresa Marcos Adrián, que se halla en ignorado paradero y declarada en rebeldía; sobre reclamación de filiación. En dichos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — «En Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — En nombre de S. M. El Rey, vistos por la Ilma. señora doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, los precedentes autos de juicio de menor cuantía núm. 15/94-D, seguidos a instancia de don Martín Jorge García Gutiérrez, mayor de edad, casado, médico y vecino de La Picota, municipio de Mazaricos, con D.N.I. núm. 13.083.530, y de don Antonio García Gutiérrez, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico y vecino de Burgos, Avda. Eladio Perlado, núm. 53, con D.N.I. 13.095.676; representados ambos por el Procurador don José María Manero de Pereda y dirigidos por el Letrado señor Gallardo Gil Fournier, contra don Lázaro Simón Alvear García, con D.N.I. núm. 13.033.921, don Mario Adrián Alvear García, con D.N.I. número 13.032.461, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, calle Eladio Perlado, núm. 53, 5.^o C, y contra doña María del Carmen Alvear García, mayor de edad, casada, con D.N.I. núm. 13.044.783 y vecina de esta ciudad, calle Pablo Casals, núm. 12, 6.^o D, así como contra doña María Teresa Marcos Adrián, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de filiación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José María Manero de Pereda, en nombre y representación de don Martín Jorge García Gutiérrez y don Antonio García Gutiérrez, contra don Lázaro Simón Alvear García, don Mario Adrián Alvear García, doña María del Carmen Alvear García, allanados a la demanda y doña Teresa Marcos Adrián, declarada en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que don Martín Jorge García Gutiérrez y don Antonio García Gutiérrez son hijos no matrimoniales de don Valeriano Alvear Martínez; condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración. No procedè expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a la codemandada declarada en rebeldía, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente; haciéndose saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 1994. — El Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

4911.—7.980

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número diecisiete

Don Luis Martín Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos de doña Ignacia Mena Angulo a instancias

de doña Manuela Martínez Mena, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Diecisiete Civil. Sección Siete. Asunto 0425/94. Actor: Manuela Martínez Mena. Demandado: Ignacia Mena Angulo.

Diligencia de ordenación. — Secretario, Luis Martín Contreras.

En Madrid, a 23 de mayo de 1994. — Practicada la anterior información testifical, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, haciendo constar en los mismos que se ha instado declaración de herederos a doña Ignacia Mena Angulo por doña Manuela Martínez Mena, para que en el plazo de treinta días se personen en el Juzgado las personas que se crean con igual o mejor derecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, notifíquese a los sobrinos de la fallecida, don Alfonso y don Fernando Mena Mena, doña Julia, don José Manuel y doña Angeles Mena Murillo, don Francisco, doña Angeles y doña Asunción Mena Fernández, doña Carmen, doña María Luisa y doña Manuela Martínez Mena y doña Angeles y doña María del Carmen Allende Mena, que en este Juzgado se sigue el presente procedimiento.

Contra esta resolución, cabe pedir revisión ante el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con igual o mejor derecho y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Madrid, a 23 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible).

4829.—6.840

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación

Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación a su cargo y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de enero de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, pertenecientes a don José Cuesta Ramos con C.I.F. 50.137.498.

Deudas del expediente ejecutivo núm. 50137498CUE:

Actos Jurídicos Document. 1987-1992, 148.944 pesetas.

Intereses de demora 1991, 124.318 pesetas.

Costas presupuestadas, 50.000 pesetas.

Total deuda: 323.262 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietario: José Cuesta Ramos.

Uno-A. — Urbana: Local señalado con el número uno de la planta baja del edificio, situado al norte de dicha planta, del edín 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, en el tomo 3.595. Folio 157. Finca número 27.016.

Urbana: Veintidós. Urbana: Local destinado a vivienda, ubicado en su planta cuarta alta, con acceso por el portal izquierdo y escalera interior puerta izquierda del vestíbulo de la escalera, letra D del inmueble en la Avenida de Eladio Perlado Cadavieco, número 42. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos en el tomo 3.658. Folio 197. Finca número 8.576.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo y se advierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que pueda simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 17 de junio de 1994. — La Jefa de Sección U.R.E., Begoña Izquierdo Riveras.

5158.—9.500

Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación a su cargo y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de enero de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, pertenecientes a don Fernando B. Ahedo Sancibrían con C.I.F. 1.873.080.

Deudas del expediente ejecutivo núm. 1873080AHE:

Transmisiones Patrimoniales 1988-1991, 369.245 pesetas.

Costas presupuestadas, 50.000 pesetas.

Total deuda: 419.245 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietario: Fernando B. Ahedo Sancibrían.

Urbana: Casa en Cortes, barrio de Burgos, en la calle de Abajo señalada con el número seis. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, en el tomo 2.225. Folio 104. Finca número 19.330.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo y se advierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 17 de junio de 1994. — La Jefa de Sección U.R.E., Begoña Izquierdo Riveras.

5159.—7.030

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de junio de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Armando Díaz Seco y su esposa, doña María Pilar García Pérez, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de septiembre de 1994, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.656. — Folio: 205. — Finca: 31.321. — Urbana: Carbonera sita en la última planta o de buhardilla en la calle San Juan, núm. 42, señalada con el número 4. Tiene una superficie de 8,50 m.² y linda: derecha entrando, vivienda abuhardillada propiedad de Pilar García Pérez; izquierda, viuda de Primitivo, y fondo, tejado. Cuota-valor: 0,50 por 100.

Tipo de licitación: Ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 13 de junio de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5071.—21.850

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don César Do Nascimento Bandarra Da Silva, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para taller de reparación de vehículos, sito en carretera Madrid-Irún, núm. 89, de esta ciudad, y dando cumplimiento a

lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 28 de junio de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5396.—3.800

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, acordó aprobar una nueva tabla-baremo por la que se aplica el precio público del Servicio de Ayuda a Domicilio, y consiguiente modificación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de mencionado servicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases de Régimen Local», queda sometido dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser objeto de reclamaciones y sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 23 de junio de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5416.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril de 1994, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que a continuación se indica. Dicho pliego permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se retrasará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones que ha de regir la subasta del coto de caza BU 10.084 de Bañuelos del Rudrón.

Objeto del arrendamiento. — Es objeto de arrendamiento el aprovechamiento cinegético BU 10.084 de Bañuelos del Rudrón.

Vigencia del arrendamiento. — El contrato que se suscribe tendrá una duración de diez años que se inicia con la campaña 94/95.

Tipo de licitación. — Se fija en ochocientos mil pesetas anuales, incrementándose en un 10 por 100 a partir del quinto año.

Forma de pago. — La primera anualidad se efectuará en el momento de formalizar el contrato, y el resto de las campañas se pagarán antes del 30 de junio de cada año.

Forma de adjudicación. — La forma de adjudicación será la subasta.

Fianzas. — La fianza provisional será el 6 por 100 y la definitiva del 15 por 100, ambas del precio de licitación, y se presentarán junto con las plicas mediante resguardo o justificante de Banco o Caja de Ahorros de haber realizado el ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Hora, lugar y día de la celebración de la subasta. — Será a las 12 horas del sábado siguiente después de la finalización del plazo de diez días de la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Plazo de presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes del comienzo de la subasta conforme al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del coto de caza BU 10.084 de Bañuelos del Rudrón, acepta íntegramente el citado pliego y ofrece la cantidad anual de, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que gravan dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Tubilla del Agua, 9 de junio de 1994. — El Alcalde, Francisco Bañuelos Rodríguez.

5627.—21.280

Siete Juntas Administrativas del Valle de Sotoscueva

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, y según el artículo 25, se hace pública la subasta sobre el aprovechamiento de caza de conformidad con la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido sobre disposiciones en materia de Régimen Local. El objeto de la misma será el monte «La Cueva» número 478 perteneciente a las Juntas Administrativas de Quisicedo, Cueva, Villabáscos, Entrambosríos, La Parte, Vallejo y Quintanilla de Sotoscueva.

Las condiciones a las que será necesario ajustarse son:

— Precio de licitación: 692.305 pesetas anuales al alza.

— Precio índice: 1.384.610 pesetas.

— Unidades: 1.384,61 hectáreas.

— Tiempo: 10 años.

— Garantía provisional: 4 por 100.

— Garantía definitiva: 6 por 100 del precio total de adjudicación.

— Plazo, lugar y fecha de presentación de plicas: Podrán presentarse ante la Secretaría de la Junta Administrativa de Quisicedo plicas hasta el día de celebración de la subasta hasta media hora antes de la apertura de plicas.

La celebración de la subasta se celebrará el día siguiente hábil pasados veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo la apertura a las 11,30 horas en la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Quisicedo.

Previa a la apertura de plicas, por Secretaría se comprobará el ingreso o presentación de la fianza provisional, que podrá presentarse en cualquiera de las formas legalmente admitidas (metálico, aval, ingreso en cuenta de la CAM sucursal Espinosa de los Monteros a nombre las Siete Juntas del Valle). La no presentación de la fianza provisional será causa de exclusión de la subasta.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones, celebrándose a igual hora el día siguiente hábil transcurrido el plazo de diez días.

El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Secretaría de la Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar para su exposición pública. El modelo de proposición se ajustará al establecido a continuación, al que se acompañará una declaración jurada de no estar afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad que para contratar establece la Ley de Contratos del Estado y demás legislación concordante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de NIF, en nombre propio o en representación de (según se acredita en debida forma), enterado de las condiciones de la subasta para el aprovechamiento de caza de La Cueva, número 478, propiedad de las Siete Juntas Administrativas del Valle, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el correspondiente pliego y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de (en letra y número) ptas., anuales.

Quisicedo, 6 de julio de 1994. — El Presidente, Juan José Gómez Martínez.

5631.—23.560

Juntas Administrativas de Quintanilla del Rebollar y Cornejo

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, y según el artículo 25, se hace pública la subasta sobre el aprovechamiento de caza de conformidad con la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido sobre disposiciones en materia de Régimen Local. El objeto de la misma será el monte «Montemayor» número 486 perteneciente a las Juntas Administrativas de Quintanilla del Rebollar y Cornejo.

Las condiciones a las que será necesario ajustarse son:

- Precio de licitación: 320.400 pesetas anuales al alza.
- Precio índice: 640.800 pesetas.
- Unidades: 640,8 hectáreas.
- Tiempo: 10 años.
- Garantía provisional: 4 por 100.
- Garantía definitiva: 6 por 100 del precio total de adjudicación.
- Plazo, lugar y fecha de presentación de plicas: Podrán presentarse ante la Secretaría de la Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar, plicas hasta el día de celebración de la subasta hasta media hora antes de la apertura de plicas.

La celebración de la subasta se celebrará el día siguiente hábil pasados veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo la apertura a las 12 horas en la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar.

Prevía a la apertura de plicas, por Secretaría se comprobará el ingreso o presentación de la fianza provisional, que podrá presentarse en cualquiera de las formas legalmente admitidas (metálico, aval, ingreso en cuenta de la CAM sucursal Espinosa de los Monteros a nombre la Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar). La no presentación de la fianza provisional será causa de exclusión de la subasta.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones, celebrándose a igual hora el día siguiente hábil transcurrido el plazo de diez días.

El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Secretaría de la Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar para su exposición pública. El modelo de proposición se ajustará al establecido a continuación, al que se acompañará una declaración jurada de no estar afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad que para contratar establece la Ley de Contratos del Estado y demás legislación concordante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de NIF, en nombre propio o en representación de (según se acredita en debida forma), enterado de las condiciones de la subasta para el aprovechamiento de caza del Montemayor, número 486, propiedad de las Juntas Administrativas de Quintanilla del Rebollar y Cornejo, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el correspondiente

pliego y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de (en letra y número) ptas., anuales.

Quintanilla del Rebollar, 6 de julio de 1994. — El Presidente, Roberto Sáinz-Maza Ortiz. — Conforme, el Presidente de Cornejo, José Antonio Fdez. Fdez.

5632.—26.220

Junta Administrativa de Quisicedo

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, y según el artículo 25, se hace pública la subasta sobre el aprovechamiento de caza de conformidad con la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido sobre disposiciones en materia de Régimen Local. El objeto de la misma será el monte «La Dehesa» número 481 perteneciente a la Junta Administrativa de Quisicedo.

Las condiciones a las que será necesario ajustarse son:

- Precio de licitación: 60.000 pesetas anuales al alza.
- Unidades: 60 hectáreas.
- Tiempo: 10 años.
- Garantía provisional: 4 por 100.
- Garantía definitiva: 6 por 100 del precio total de adjudicación.
- Plazo, lugar y fecha de presentación de plicas: Podrán presentarse ante la Secretaría de la Junta Administrativa de Quisicedo plicas hasta el día de celebración de la subasta hasta media hora antes de la apertura de plicas.

La celebración de la subasta se celebrará el día siguiente hábil pasados veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo la apertura a las 13,30 horas en la Casa Concejo de la Junta Administrativa de Quisicedo.

Prevía a la apertura de plicas, por Secretaría se comprobará el ingreso o presentación de la fianza provisional, que podrá presentarse en cualquiera de las formas legalmente admitidas (metálico, aval, ingreso en cuenta de la CAM sucursal Espinosa de los Monteros a nombre la Junta Administrativa de Quisicedo). La no presentación de la fianza provisional será causa de exclusión de la subasta.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones, celebrándose a igual hora el día siguiente hábil transcurrido el plazo de diez días.

El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Secretaría de la Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar para su exposición pública. El modelo de proposición se ajustará al establecido a continuación, al que se acompañará una declaración jurada de no estar afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad que para contratar establece la Ley de Contratos del Estado y demás legislación concordante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provisto de NIF, en nombre propio o en representación de (según se acredita en debida forma), enterado de las condiciones de la subasta para el aprovechamiento de caza del monte La Dehesa, número 481, propiedad de las Siete Juntas Administrativas de Quisicedo, cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el correspondiente pliego y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de (en letra y número) ptas., anuales.

Quisicedo, 6 de julio de 1994. — El Presidente, José Luis Azcona del Hoyo.

5633.—22.040